



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.038.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07559-1; y

CONSIDERANDO:

El 25 de Noviembre fue declarado por Naciones Unidas en 1999 como Día Internacional de Lucha en favor de la No Violencia contra la Mujer. Esta fecha fue promovida por las Feministas Latinoamericanas y del Caribe muchos años antes, en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Bogotá, Colombia, en el año 1981, en homenaje a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, luchadoras sociales y políticas miembros activistas de la Agrupación política 14 de junio, cruel y trágicamente asesinadas por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana.

Este es un día de lucha y denuncia de la violencia que sufren las mujeres en nuestras sociedades sólo por el hecho de ser mujeres, y constituye un día paradigmático en la difusión de las violaciones de los derechos de las mujeres.

No obstante sabemos que esto no se agota en una fecha o un día de acción de lucha sino que debe requerir un trabajo integral con todos los sectores sociales, articulando con todo el arco institucional e impulsando políticas públicas transformadoras que produzcan un verdadero cambio paradigmático y cultural.

Como expresa ONU Mujeres “La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas. Según un estudio mundial de la OMS realizado en 2013, el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual. Sin embargo, algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70 por ciento de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.”

En nuestro país las cifras de la expresión más extrema de la violencia son sistematizadas por el Observatorio de Femicidios de la ONG La Casa del Encuentro. En su último informe anual dieron cuenta de casi trescientas mujeres asesinadas en el país durante 2013 como consecuencia de la violencia de género. Esto es un femicidio cada 30 horas. El 63 por ciento fueron perpetrados por parejas o ex parejas, considerando parejas tanto las relaciones de convivencia como los noviazgos. El 16 por ciento de las víctimas había hecho la denuncia contra quien luego la asesinó, o había obtenido en la Justicia una medida de prohibición de acercamiento o de exclusión de hogar para el agresor. Para las víctimas de violencia de género el lugar más peligroso sigue resultando el propio hogar más que la vía pública.

La Ley Nacional 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres sancionada en 2009 establece que “El

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen”, debiendo garantizar atención especializada para la prevención y asistencia de hechos de violencia, asistencia económica, centros de día y albergues, entre otros puntos. Del mismo modo lo establecen las leyes provinciales sancionadas en casi todas las provincias argentinas, entre ellas Santa Fe.

Entendemos que es necesario dar un debate público respecto a la paridad, a la inclusión de la perspectiva de género, reconociendo la tarea que llevan adelante diferentes organizaciones sociales de nuestra ciudad y la región con militancia, compromiso y objetivos claros relacionados al trabajo contra la violencia de género, y la lucha por los derechos laborales, sexuales y reproductivos de las mujeres.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Declárese cada 25 de noviembre como “**Día Municipal de Acción y Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres**”.-

Art. 2º) Convóquese a las áreas que se consideren pertinentes, como también a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones que trabajen en esta temática a desarrollar un plan de trabajo conjunto.-

Art. 3º) Solicítese el diseño de una campaña de comunicación que aborde integralmente la problemática de la violencia de género y deje claramente expresado el posicionamiento y compromiso del Estado Municipal en este sentido.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintisiete días
del mes de noviembre de dos mil/
catorce.-----

Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela